FERDINANDUS·VI·D·G·HISPANIAR·REX.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Bulas

Vivos — 3250
Difuntos — 0180
Compon. — 0004
Lacticinios — 30
Total — 3464

nombrado y entendido de su nombram.to, Dijo que lo acep
ta segun y como en el se expresa y en su virtud recivio las
Bulas sig.tes = de Vivos tres mil doscientas y cinquenta
Bulas de difuntos ciento y ochenta Bulas = de Compo
sizion quatro = de lacticinios treinta que todas componen
tres mil quatrocientas sesenta y quatro Bulas de las qua
les se dio por entregado a su boluntad, y se obligo a re
partirlas cobrar su importe y pagarlas a los plazos
correspondientes de su quenta y riesgo, en la Thesoreria
Gral. donde toca, con obligazion que para ello hizo
de su persona y bienes havidos y por haver a favor de
esta Villa = Y lo otorgo y firma siendo testigos D.n
Joseph del Xea y Gil, y D.n Bartme. Cano Zapata
vez.nos de esta Villa de que Doy fee =

Diego Briz Borg.o — Juan Cano Zapata

Bustamante

Acuerdo de la can.d de la cera

9

En la Villa de Mula en veinte y dos dias
del mes de Enero mil setecientos cinquenta
y quatro años D.n Juan Pedro Molina y D.n Pedro Vi
cente [illegible] Alcaldes ordinarios D.n Martin de
Alarcon Valcarcel, D.n Fernando Dato Colique, D.n Mar
tin Garcia, Joseph Sanchez Toro, D.n Manuel de Moya
Regidores, Diego Romero Grasa Jurado, D.n Andres la
Barren Serrano Al.l mayor capitular de el Ayun
tam.to de dicha y Regimiento de esta Villa de Muma
los numero juntos en su cabildo como lo acos
tumbran Dixeron = que en atenz.n a que el dia
dos de febrero q. viene de proximo en este año
p.r nuestra Madre Yglesia se celebra la funcion